



ALLIANZ SEGUROS

Allianz

Fondo Vida Plus

[Modalidad]

Estas son las condiciones de tu Contrato de Seguro. Es muy importante que las leas atentamente y verifiques que tus expectativas de seguro están plenamente cubiertas. Para nosotros, es un placer poder informarte y dar cobertura a todas tus necesidades de previsión y aseguramiento.

Allianz Seguros

allianz.es



Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.

Sede Social: C/ Ramírez de Arellano, 35 - 28043 Madrid - N.I.F. A-28007748

RRMM Madrid, Tomo 36827, Folio 116, Sección 8, Hoja M-62591, Inscripción 968

Índice

Resumen de Garantías	3
Derechos y Facultades del Tomador	3
Riesgos y Capitales Asegurados	4
¿Qué se garantiza?	4
¿Cómo se calcula el Capital a percibir?	4
Otras características particulares de la inversión	4
Derechos y facultades	5
Otras Consideraciones	6
Fallecimiento del asegurado	7
Glosario de términos de tu póliza	8
Cuestiones fundamentales de carácter general	8
1. Intervinientes	8
2. Documentación, formalización y duración del contrato de seguro	8
3. Actuación en caso de siniestro	9
4. Otras cuestiones de interés	9

Esta póliza de seguro está sometida a la Ley 50/1980, de Contrato de Seguro; la Ley 20/2015, de 14 de julio, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras; el Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras; la Ley 22/2007, de 11 de julio, sobre comercialización a distancia de servicios financieros destinados a los consumidores; el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos; la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales; el Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores, de seguros privados, de planes y fondos de pensiones, del ámbito tributario y de litigios fiscales; la normativa reguladora de la actividad del consorcio de compensación de seguros; las modificaciones y adaptaciones de las mismas que se produzcan y sus disposiciones reglamentarias, así como a cualquier otra legislación que le sea de aplicación durante su vigencia.

La póliza de seguro está compuesta por las condiciones particulares, las condiciones generales y los anexos a las mismas, y ha sido redactada de forma clara y precisa a fin de facilitar su comprensión.

Resumen de Garantías

Garantías	Descripción
Supervivencia del Asegurado	La percepción de un Capital, siempre que el Asegurado viva en la fecha en que, yo como tomador del Seguro, decida dar por terminado el contrato.
Fallecimiento	El pago del valor de mercado de la inversión, a la apertura del siniestro de fallecimiento en la Compañía, con fecha valor, dependiendo de los fondos contratados y según cuadro anexo. El valor de mercado de las participaciones de los fondos de la póliza se incrementará 300€.

Derechos y Facultades del Tomador

	Descripción
Traspaso entre fondos	A partir del primer mes, toda vez cobrada y valorada la prima podré modificar la distribución de mi inversión entre los distintos fondos que la Compañía ponga en cada momento a mi disposición, sin coste fiscal ni económico alguno.
Rescate Parcial / Total	A partir del segundo mes, toda vez cobrada y valorada la prima podré efectuar el rescate parcial/total de las primas y aportaciones vivas realizadas. El importe del rescate coincidirá con el valor del fondo acumulado según el valor liquidativo de la inversión determinado por el valor de mercado de las participaciones en los fondos elegidos, sin penalizaciones.
Modificación de Primas	A partir del tercer mes, podré modificar la forma de pago de la prima y realizar aportaciones de forma periódica.
Prima Extraordinaria	Desde el inicio de la póliza y en cualquier momento podré realizar primas extraordinarias según los límites establecidos por la Compañía.

Riesgos y Capitales Asegurados

1. Supervivencia del Asegurado: En el caso de que el asegurado viva en el momento en que yo, como tomador, decida dar por terminado el contrato, se asegurará un capital igual al valor de mercado de las participaciones en que se distribuya mi inversión.
2. Fallecimiento del Asegurado: En caso de fallecimiento del asegurado, y siempre que éste se produzca antes de que yo, como tomador del seguro, decida dar por terminado el contrato, Allianz Seguros abonará a los beneficiarios designados el valor de mercado de la inversión. Esto se realizará a la apertura del siniestro de fallecimiento en la compañía, con fecha valor dependiendo de los fondos contratados y según cuadro anexo. Además, el valor de mercado de las participaciones de los fondos de la póliza se incrementará en 300€.

¿Qué se garantiza?

El pago de un capital, siempre que el Asegurado viva en la fecha en que el Tomador del Seguro decida dar por terminado el contrato, igual al Valor Liquidativo de la Inversión a la fecha de rescate.

¿Cómo se calcula el Capital a percibir?

El Valor Liquidativo se calculará con el valor de mercado de las Participaciones de los fondos elegidos como Tomador. Dicho valor de mercado tendrá fecha valor según fondos contratados y según cuadro anexo a partir de que se registre la petición en el sistema de la Compañía.

Otras características particulares de la inversión

¿Qué riesgo tiene mi inversión?

Yo, como Tomador de la Póliza, afronto el riesgo de la inversión en relación con la evolución, positiva o negativa, del Valor de Mercado de las Participaciones en los fondos durante el período de vigencia de la póliza. El importe a percibir depende de las fluctuaciones en los mercados financieros, ajenos al control del Asegurador, y cuyas rentabilidades históricas no son indicadores de rentabilidades futuras.

¿Tendrá gastos mi póliza?

No existen gastos de gestión repercutibles a la póliza. En el caso de que se produzcan modificaciones en la legislación que afecten a este contrato, los gastos de gestión indicados podrán ser actualizados. La citada modificación será comunicada al Tomador del Seguro, aplicándose a los cálculos que se realicen con posterioridad a la fecha de comunicación. Los fondos de inversión en los que invierte la póliza sí pueden incorporar gastos específicos de cada fondo.

¿Cómo se calcula el número de participaciones y saldo de mi póliza?

El número de participaciones vendrá determinado por el importe de la prima contratada dividida por el Valor Liquidativo del Fondo o Fondos en el momento en el que se realice la contratación. El saldo de mi póliza vendrá determinado por el número de participaciones de los fondos en el momento de la valoración y el Valor Liquidativo de estos. Dicho Valor Liquidativo estará disponible dependiendo de cada Fondo y Gestora y se facilitarán según sus calendarios. Se puede consultar en el cuadro anexo las fechas de valor liquidativo y valoración de cada uno de los fondos disponibles en el momento de la contratación de la póliza.

Fechas de valoración de las operaciones.

Cualquier operativa que suponga un movimiento en el valor de la inversión de mi póliza, tanto en el momento de contratación de la póliza, como al percibir un rescate total o parcial, así como al realizar un traspaso entre fondos o realizar el pago de la prestación por fallecimiento, se registrará por lo indicado en los apartados correspondientes, siempre y cuando no se produzcan incidencias de tipo tecnológico que pudieran retrasar la operativa.

¿Qué ocurre si devuelvo un recibo?

Si devuelvo un recibo con inversiones ya realizadas, la Compañía me imputará, como Tomador del Seguro, la posible minusvalía que se pudiera generar por dicha devolución. En caso de que no hubiera saldo en póliza o éste no fuera suficiente, la Compañía iniciaría las acciones legales para reclamar los perjuicios ocasionados.

Derechos y facultades

¿Cuándo finaliza el contrato?

A partir del segundo mes, yo como Tomador del Seguro, podré solicitar el Rescate Total del Valor Liquidativo de mi inversión, dando por terminado el contrato y rescindiendo la póliza. Solo se podrán rescatar los recibos efectivamente cobrados por parte de la Compañía y que no puedan ser devueltos por parte del Tomador de la Póliza. El importe del Rescate se calculará con el valor de mercado de las Participaciones de los fondos elegidos como Tomador. Dicho valor de mercado tendrá fecha valor en función de los fondos contratados y según cuadro anexo a partir de que se registre la petición de rescate en el sistema de la Compañía. Con la valoración del rescate se dará por finalizado el contrato.

¿Puedo solicitar rescates parciales?

A partir del segundo mes, yo como Tomador del Seguro, podré solicitar el rescate Parcial del Valor Liquidativo indicando el porcentaje de mi inversión que deseo rescindir. Solo se podrán rescatar los recibos efectivamente cobrados por parte de la Compañía y que no puedan ser devueltos por parte del Tomador de la Póliza. El importe del Rescate parcial se calculará con el valor de mercado de las Participaciones de los fondos elegidos como Tomador. Dicho valor de mercado tendrá fecha valor en función de los fondos contratados y según cuadro anexo, a partir de que se registre la petición de rescate parcial en el sistema de la Compañía. No podré realizar una operación de rescate sobre mi póliza si anteriormente he solicitado otra operación de rescate Parcial o un traspaso entre fondos que no esté finalizado y la póliza esté correctamente valorada con la nueva situación una vez realizado dicho rescate o traspaso de fondos. No podré realizar rescates parciales que hagan disminuir las primas vivas de la póliza por debajo de los 1.000€, debiéndose proceder en tal caso al rescate Total.

¿Puedo solicitar Traspasos entre Fondos?

A partir del primer mes, toda vez cobrada y valorada la prima, podré modificar la distribución de mi inversión en cada fondo, así como modificar la distribución de mi inversión entre los fondos que la compañía tiene disponibles en ese momento, sin coste fiscal ni económico alguno. Las posibles variaciones del valor entre la venta y compra serán asumidas por mí como Tomador. El traspaso se iniciará a partir de que se registre la petición en el sistema de la Compañía, según los fondos elegidos para dicha operativa y en base al cuadro anexo. Para la operativa de traspaso, la Compañía procederá a realizar una operación de venta y posteriormente otra de compra. Una vez finalizada y valorada la primera, se iniciará el proceso de compra de la segunda. No podré realizar una operación de traspaso de fondos sobre mi póliza si anteriormente he solicitado un rescate parcial o un traspaso entre fondos que no esté finalizado y la póliza esté correctamente valorada con la nueva situación una vez realizado dicho rescate o traspaso.

¿Cómo funciona el pago de primas? ¿Podré modificar la forma de pago de la prima en la modalidad de prima Única?

Sí, podré pasar a realizar aportaciones periódicas a partir del tercer mes, modificando la periodicidad e importe de la prima.

¿Puedo realizar Primas Extraordinarias?

Sí, esta póliza admitirá realizar primas extraordinarias en cualquier momento de su vigencia, pudiendo seleccionar los fondos a través

de los que quiere instrumentalizar esa nueva prima, según los fondos que la Compañía tenga en comercialización en cada momento y según los importes establecidos en el momento de realizar la prima extraordinaria por la Compañía.

¿Puedo realizar anticipos a cuenta del capital?

No puedo solicitar anticipos a cuenta del capital.

¿Hasta cuándo me cubre?

Hasta que el tomador del seguro decida dar por terminado el contrato, siempre que el asegurado viva en la fecha de petición.

¿Existirá comunicación periódica conmigo?

Sí, el Asegurador facilitará al tomador del seguro, con periodicidad trimestral, una comunicación en formato digital, a menos que se indique lo contrario. Esta comunicación incluirá los valores de la póliza a esa fecha y detallará las siguientes partidas:

- Rentabilidad acumulada de la cesta o fondos contratados.
- Importe de tus derechos a la fecha en la que se emite la comunicación.

¿Tengo otras alternativas para saber el estado de mi inversión?

Sí, a través del área cliente de mi póliza tendré acceso a información en línea sobre el estado de mi inversión. Además, mi mediador podrá facilitarme un informe periódico más completo sobre mi inversión.

Otras Consideraciones

SITUACIONES EXCEPCIONALES DE LIQUIDEZ

Se entienden por situaciones excepcionales de liquidez alguna de las siguientes:

1. Aquella en la que se reciban en un periodo de 30 días hábiles solicitudes de rescate que supongan entre el total de solicitudes de rescate recibidas por un valor superior al 25% del valor de las provisiones matemáticas que el Asegurador deba tener constituidas para el producto Allianz FondoVida Plus (Unit Linked) en el cierre natural anterior al mes en curso. En este caso, el Asegurador podrá diferir el pago de los rescates, por un plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de entrada de la solicitud del rescate. El valor a abonar será el importe del rescate solicitado, capitalizado hasta la fecha efectiva de abono al tipo de interés de Euribor 3 meses vigente a inicio del mes de la fecha de solicitud con el mínimo del importe del rescate solicitado en caso de que el tipo de interés de capitalización sea negativo.
2. Cuando se suspenda la cotización de algunos valores del fondo, se mantendrá el valor de las participaciones según su valor de mercado a la fecha en que se realice alguna operación siempre que el porcentaje de valores cuya cotización haya sido suspendida no exceda el 5% del patrimonio del fondo y así se haya previsto en el reglamento del fondo. En caso contrario, se calculará el valor liquidativo de los demás activos y, posteriormente, cuando se tenga valoración, se compensará a los partícipes que hubieran realizado aportaciones o rescates. En estos casos, se crearía un compartimento de propósito especial (side-pocket) con objeto de escindir estos activos con problemas de valoración. Los asegurados existentes en el momento de creación del side-pocket recibirán participaciones del mismo en proporción a su inversión. El compartimento original seguiría gestionándose con normalidad (con régimen normal de aportaciones y rescates). El compartimento especial quedaría sometido a un régimen especial de valoración, liquidez, aportaciones y rescates, para lograr una liquidación ordenada de sus activos. A medida que desaparecieran las circunstancias que motivaron su creación, se procedería a la venta de los activos problemáticos y al reparto proporcional de la liquidez resultante entre todos los asegurados del side-pocket, mediante el rescate de las participaciones que corresponda. En caso de que la contratación de valores cotizados hubiese sido suspendida y siempre que representen más del 80% del valor del patrimonio del fondo se podrá suspender el reembolso y suscripción de participaciones hasta que termine la suspensión.

3. Cuando esté especificado en el reglamento de los fondos subyacentes en el producto y la solicitud de reembolso supere los 300.000 euros, el fondo podrá exigir un preaviso de 10 días. Asimismo, también se podrá exigir un preaviso de 10 días cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un período de hasta 10 días, sea igual o superior a 300.000 euros. Para determinar el cómputo de las cifras previstas en este apartado, se tendrá en cuenta el total de los reembolsos ordenados por un mismo asegurado.

Modificaciones en la Gama de Fondos Contratables y/o Contratados

La compañía se reserva el derecho de modificar en cualquier momento la gama de fondos contratables en el producto Allianz FondoVida Plus. La lista actualizada de fondos susceptibles de contratación se podrá consultar en cualquier momento en el área privada de clientes e-cliente.

Allianz se reserva el derecho de dar de baja un fondo de la gama de fondos del producto Allianz FondoVida Plus. En este caso, la compañía, previa comunicación al tomador, ofrecerá a los clientes la posibilidad de traspasar las participaciones del fondo que se da de baja a otro fondo que la compañía ponga a disposición con similares características y mismo perfil de riesgo. En el caso de que el tomador no designara un fondo de destino en el plazo indicado, Allianz procederá a traspasar las participaciones a otro fondo de las mismas características que en esos momentos tenga en comercialización.

En caso de que un fondo de la gama de fondos del producto Allianz FondoVida Plus esté afectado por una fusión de fondos, Allianz se reserva el derecho de decisión de acudir a la operación. En este caso, Allianz, previa comunicación a los clientes, informará de si se acepta la fusión o si se da de baja el fondo de la gama de fondos del producto, siguiendo en este último caso, el procedimiento previsto en el apartado anterior.

En cualquier caso, el cliente mantiene el derecho de hacer líquida su inversión según las condiciones indicadas en el apartado de derechos y facultades de la póliza, así como realizar el traspaso de las participaciones de su póliza a otro fondo de la gama de fondos que la compañía ponga a su disposición en cada momento.

Fallecimiento del asegurado

¿Qué se garantiza?

El importe de fallecimiento será el valor de mercado de las Participaciones de los fondos elegidos como Tomador más 300 euros. Dicho valor de mercado tendrá fecha valor en función de los fondos contratados y según cuadro anexo a partir de que se aperture el siniestro de fallecimiento en el sistema de la Compañía. Con el pago de la prestación se dará por finalizado el contrato.

Si al fallecer el Asegurado estuviera incluido en la excepción de la prohibición contemplada en el Artículo 83 párrafo séptimo de la Ley 50/1980 de 8 de Octubre, de Contrato de Seguro (BOE n 281 de 23 de Noviembre de 2002), el Asegurador abonará al Beneficiario designado el importe del Valor de la Inversión en lugar de lo indicado en los párrafos anteriores.

¿Quién recibe el pago en caso de Fallecimiento?

En caso de fallecimiento del asegurado, de forma excluyente y por este orden:

1. Tu cónyuge no separado por resolución judicial.
2. Tus hijos por partes iguales.
3. Tus padres por partes iguales.
4. Tus herederos legales.

Glosario de términos de tu póliza

¿Qué son los Valores Liquidativos?

El valor liquidativo de un fondo de inversión es el precio que vale cada participación. Se calcula sumando el valor de todos los activos del fondo (incluida la liquidez), restándole los gastos, si los hubiese, y dividiendo el resultado por el número total de participaciones del fondo.

¿Qué son las Participaciones?

Son el número de unidades de cuenta que le corresponden a cada partícipe que conforman el fondo de inversión. El número de participaciones de la inversión vendrá determinado por el importe de la prima viva que permanezca en la póliza dividida por el Valor Liquidativo del Fondo o Fondos en el momento en que se realice la valoración.

¿Qué son las primas y aportaciones vivas?

Son las primas o aportaciones realizadas que no han sido objeto de rescate.

¿Qué es el día hábil?

Se entiende por día hábil todos aquellos que no son festivos, tanto nacionales como los del lugar en el que opere el fondo de inversión en orden al lugar donde se encuentre registrado.

¿Qué es la hora de corte?

Hora máxima en la que la gestora tramita las operaciones del día y que dependerá de cada fondo. Puede darse una eventual diferencia entre la fecha en que se registra mi petición en el sistema y la fecha de realización de la operación.

¿Qué es la Fecha de Operación?

Se entiende por fecha de operación aquella en la que se registra la petición en el sistema de la compañía.

Cuestiones fundamentales de carácter general

A esta póliza le es de aplicación lo establecido en la ley Contrato de Seguro.

1. Intervinientes:

El Tomador del Seguro: Da respuesta a la solicitud de seguro para que la compañía pueda elaborar la póliza, suscribe el contrato y paga las primas.

El Asegurado: Sobre la vida del cual se establece el seguro.

El Asegurador: Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., que garantiza la realización de las prestaciones previstas en caso de siniestro. También se la denomina "la Compañía".

El Beneficiario: Persona libremente designada por el tomador del seguro y que percibe las prestaciones convenidas para el caso de fallecimiento del asegurado.

El Órgano de Control: La Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, que supervisa la actividad del asegurador en virtud de la competencia que corresponde al Reino de España, Estado miembro del Espacio Económico Europeo.

CONSULTA DE LA LEY: Arts. 1º, 7º, 83º a 88º, 99º y 108º.

2. Documentación, formalización y duración del contrato de seguro:

A) El asegurador confecciona la póliza de acuerdo con las respuestas a la solicitud dadas por el tomador del seguro y aplica las condiciones y tarifas basándose en las declaraciones hechas por el mismo y el asegurado. Por lo tanto, las contestaciones del tomador del seguro y del asegurado tienen una importancia fundamental para el buen fin del contrato, que deviene, no obstante, indisputable al cumplir la primera anualidad, excepto en los casos de dolo y de inexactitud de la edad del asegurado al inicio del seguro.

- B) La póliza reúne, en un solo documento, las condiciones de su contrato de seguro, que fijan los datos propios e individuales del contrato, determinan su objeto y alcance, y recogen las cláusulas que por voluntad de las partes regulan el funcionamiento de la cobertura dentro de lo permitido por la ley. También incluye las condiciones que tratan de los derechos y deberes de las partes relativos al nacimiento, vigencia y extinción del contrato. Además, pueden existir los suplementos, que son modificaciones o aclaraciones hechas de acuerdo con el tomador del seguro, cambiando las condiciones iniciales cuantas veces sea necesario.
- C) El tomador debe leer y comprobar atentamente los términos y condiciones de su póliza y, en su caso, pedir en el plazo de un mes la rectificación de los posibles errores. Si no lo hace, se estará a lo dispuesto en la póliza.
- D) Si la póliza es conforme, el tomador del seguro debe firmarla y hacer que la firme también el asegurado, si es persona distinta.
- E) El tomador del seguro debe pagar la primera prima.
- F) Sólo si se han cumplido los requisitos de firma de la póliza y pago de la prima, el contrato estará debidamente formalizado y en vigor, y los siniestros que se produzcan a partir de ese momento tendrán cobertura.
- G) La duración del contrato se fija desde las cero horas del día del inicio del período de cobertura, hasta las cero horas del día de su finalización.

3. Actuación en caso de siniestro:

- A) En caso de supervivencia, el asegurado deberá aportar a la compañía:
1. Documento oficial que acredite su identidad.
- B) El tomador del seguro o los beneficiarios deben comunicar al asegurador la ocurrencia del fallecimiento del asegurado inmediatamente y aportar la comunicación por el tomador o beneficiarios por escrito junto con copia del DNI del firmante. Adicionalmente, deberán aportar:
1. Certificado literal de la defunción del asegurado.
 2. Justificante de haber presentado la liquidación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.
 3. Documentación para acreditar la identidad de los beneficiarios.
 4. En su caso, certificado del Registro de últimas voluntades y copia del último testamento o acta de declaración de herederos.
 5. Así como la solicitud de diligencias judiciales en el supuesto de haberse incoado éstas como consecuencia del fallecimiento.
- CONSULTA DE LA LEY: Arts. 16º, 17º, 18º, 19º, 38º, 39º, 88º y 104º.

4. Otras cuestiones de interés:

Principio de la buena fe:

La ley prevé diversas situaciones que, cuando se producen, van en contra del interés del propio asegurado, ya que están sancionadas con la nulidad o ineficacia del contrato, o con consecuencias tales como su impugnación, la reducción proporcional de la prestación, la exención de la obligación de realizar la prestación e incluso la reclamación de daños y perjuicios por parte del asegurador. En general, tales situaciones se producen cuando el tomador del seguro, el asegurado o el beneficiario actúan con dolo o mala fe o con culpa grave; cuando el tomador del seguro y el asegurado realizan declaraciones incorrectas, especialmente en lo que se refiere a su edad y estado de salud; cuando se ocultan datos y, en resumen, cuando no se respeta el principio de buena fe que sustenta el contrato de seguro.

Comunicaciones entre las partes:

Todas las comunicaciones deben hacerse por escrito, mediante teléfono o por correo electrónico. Tales comunicaciones pueden hacerlas directamente al asegurador (en su domicilio social o en las sucursales) o bien a través del mediador de seguros que medie en el contrato. El asegurador se dirigirá al último domicilio que conozca del tomador del seguro o del asegurado, quien tiene la obligación de mantenerlo actualizado.

Prescripción de acciones:

Las acciones para exigir derechos derivados del contrato prescriben a los dos años.

Consultas y aclaraciones sobre incidencias:

Las consultas y aclaraciones se realizarán, de forma verbal o escrita, a elección del tomador del seguro o del asegurado, a través de:

El mediador de seguros, empleados Allianz (no colectivos) teléfono 900 300 250, e-mail myagent@allianz.es, su web o dirección postal 00028043.

Centro de Atención al Cliente Telefónico de Allianz 900 300 250 (todos los días laborables. De lunes a jueves de 8:15 a 19:00 horas y viernes hasta las 18:00 horas. Y del 24 de junio al 11 de septiembre hasta las 18:00 horas). También a través de la web www.allianz.es.

Línea para reclamaciones: 900 225 468.

Departamento para la Defensa del Cliente:

Para cualquier queja o reclamación sobre sus derechos e intereses legalmente reconocidos, puede usted dirigirse a la compañía, de conformidad con la Orden ECO 734/2004, de 11 de marzo, de los departamentos y servicios de atención al cliente y el defensor del cliente de las entidades financieras, a través de las siguientes vías: C/Tarragona, 109 - 08014 Barcelona - Apartado de correos nº38, 08080 de Barcelona - e-mail: ddc@allianz.es - www.allianz.es, así como en cualquier oficina de la compañía abierta al público. De conformidad con el reglamento que se encuentra a su disposición en la web y en las oficinas de la compañía abiertas al público, la queja o reclamación será resuelta dentro del plazo máximo señalado en este último. Denegada la admisión de la queja o reclamación, desestimada su petición, total o parcialmente, o transcurrido el plazo de dos meses desde la fecha de presentación de la reclamación o queja ante el departamento para la defensa del cliente sin que haya sido resuelta, podrá presentar su queja o reclamación.

Litigios sobre el contrato:

Será juez competente para el conocimiento de las acciones derivadas del contrato de seguro el del domicilio del asegurado, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley de Contrato de Seguro.

Servicio de Reclamaciones:

En el Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, ubicado en Paseo de la Castellana, número 44, 28046 Madrid.

Restricción por sanciones económicas internacionales:

Esta póliza no otorga cobertura ni prestación para ningún negocio o actividad, en la medida que esta cobertura, prestación, negocio o actividad, incluidas las subyacentes, infringieran cualquier ley o regulación de las Naciones Unidas o de la Unión Europea relativa a sanciones económicas, así como cualquier otra normativa relativa a sanciones económicas o comerciales que sea de aplicación.